| Fundado en 1880 |

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 29 de AGOSTO de 2019 No. 92 Tomo CCCXII | Director General: Pavel Arellano Arellano | www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Acuérdase aprobar la distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Acuérdase emitir las siguientes: REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 718-98 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1998 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS O PUESTOS Y REMUNERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL. Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
EXPEDIENTE 5222-2018 Página 4

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
ACTA 45-2019 PUNTO DECIMO Página 9

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 10
- Nacionalidades Página 10
- Líneas de Transporte Página 10
- Títulos Supletorios Página 10
- Edictos Página 11
- Remates Página 14
- Convocatorias Página 18

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
   • Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
2. LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERAN RECIBIDOS EN:
   • JPG Todas en Escala de grises • 300 ppi de Resolución
3. Letra clara e impresión firme.
4. Legibilidad en los números.
5. No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
6. No se aceptan fotocopias ilegibles.
7. Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
8. Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
9. Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 164-2019
EJERCICIO FISCAL 2019

Guatemala, 26 de agosto de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 100, aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)**, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos en ejecución; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio, la regularización de arrendamientos conforme al Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado, ingresos propios de las entidades y sus saldos, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que los Ministerios de la Defensa Nacional y de Trabajo y Previsión Social, solicitan ampliar su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q24,781,267)**, en el caso del Ministerio de la Defensa Nacional para incorporar ingresos derivados por extinción de dominio, saldos de caja de ingresos derivados por extinción de dominio y disminución de caja y bancos de ingresos propios, para el pago de seguros de 37 vehículos asignados por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (Senabed) para uso provisional de ese Ministerio; adquisición de equipos, de repetidoras VHF, radios portátiles y un monitor de servicio, con el propósito de fortalecer la red de comunicación táctica y estratégica del Ejército de Guatemala; y cubrir salarios y complementos específicos para 80 empleados que laboran por contrato en el centro de costo Industria Militar; compra de colchonetas, boinas y equipo especial para dotar al personal; compra de medicamentos necesarios para los pacientes hospitalizados en las diferentes especialidades médicas del Centro Médico Militar, asimismo, compra de equipo militar, un autobús, 50 literas y un muelle flotante para uso del Comando Naval del Pacífico; gastos de funcionamiento del centro de costo Escuela Técnica Militar de Aviación; así como la adquisición del Plan Safeguard de protección y mantenimiento anual del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), para la Dirección General de Control de Armas y Municiones; mantenimiento de edificios militares, pago de sentencias judiciales y compra de impresora láser necesaria para la impresión de licencias de portación de armas de fuego, entre otros; y en el caso del Ministerio de Trabajo y

Previsión Social, incorporar recursos de las donaciones AECID-MINTRAB Puesta en Marcha del Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala y AECID-MINTRAB-2 Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala, con el propósito de fortalecer el Programa Nacional de Escuelas Taller en la implementación de una red nacional de Centros de Formación para el Empleo.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de las ampliaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 431 de fecha 26 JUL 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 240 de fecha 20-08-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de los Ministerios de la Defensa Nacional y de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de las ampliaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Artículo 100 del Decreto Número 25-2018 de Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por el monto de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q24,781,267)**; contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Código del Recurso	Fuente de Financiamiento	Valor Q
		TOTAL:	**24,781,267**
8	11	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**495,309**
	9	Otros Ingresos no Tributarios	495,309
	30	Extinción de dominio	495,309

Comprobante Número	Código del Recurso	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	23	**DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	**23,328,649**
	1	Disminución de Disponibilidades	23,328,649
	10	Disminución de caja y bancos	23,328,649
9	16	**TRANSFERNCIAS CORRIENTES**	**957,309**
	4	Donaciones Corrientes	957,309
	10	De gobiernos extranjeros	957,309

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por el monto de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q24,781,267)**; contenida en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		**24,781,267**
51	Ministerio de la Defensa Nacional	17	495,309
53	Ministerio de la Defensa Nacional	32	19,500,263
67	Ministerio de la Defensa Nacional	18	3,828,386
46	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	61	957,309

Fuentes de Financiamiento: 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio
18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
61 Donaciones externas

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	**24,781,267**
Ministerio de la Defensa Nacional	**23,823,958**
Funcionamiento:	18,123,267
Componentes de Inversión:	5,700,691
Inversión Física	5,700,691

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	**957,309**
Funcionamiento:	927,309
Componentes de Inversión:	30,000
Inversión Física	30,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por el monto de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q24,781,267)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Luis Miguel Ralda Moreno
Ministro de la Defensa Nacional

Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Ministro de Trabajo y Previsión Social

Carlos Adolfo Martínez Guiarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

[E-669-2019]-29-agosto